

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0045-R**

**Quito, D.M., 18 de mayo de 2023**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

### **Considerando**

**Que**, el 31 de octubre del 2014, se aprobó la Regulación Técnica RDAC 147 “Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para formación de Mecánicos de Mantenimiento de Aeronaves” y su posterior enmienda con Nro. DGAC-YA-2020-0005-R de 28 de enero de 2020;

**Que**, la Dirección Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continúa, con memorando Nro. DGAC-DSOP-2023-0395-M de fecha 16 de marzo de 2023, presentó el proyecto de enmienda 2 a la Regulación Técnica RDAC 147 “Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para formación de Mecánicos de Mantenimiento de Aeronaves”, propuesta que tiene como propósito incluir las enmiendas 175, 176, 177 y 178 del Anexo 1 de la OACI;

**Que**, el Comité de en sesión extraordinaria Nro. 006/2023 efectuada el 28 de marzo de 2023, tomó conocimiento de la propuesta de enmienda 2 a la Regulación Técnica RDAC “Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para formación de Mecánicos de Mantenimiento de Aeronaves” y por unanimidad autorizó el inicio del proceso con la apertura del expediente y la difusión del proyecto antes citado a través de la página web institucional, sin que existan observaciones;

**Que**, el Comité de Normas en sesión extraordinaria Nro.009/2023, llevada a cabo el día 05 de mayo de 2023, analizó el proyecto antes citado y resolvió recomendar al señor Director General, legalice con su firma el proyecto de enmienda 2 a la Regulación Técnica RDAC 147;

**Que**, con memorando Nro. DGAC-SGAC-2023-0302-M de fecha 11 de mayo de 2023, el señor Subdirector remite el informe previo a la Resolución de enmienda a la RDAC 147, al señor Director General.

**Que**, de acuerdo con el Art. 6, numeral 3, literal a) de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Registro Oficial No. S-435 del 11 de enero del 2007, determina las atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil: “Dictar, reformar, derogar regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos internos y disposiciones complementarias de la Aviación Civil, de conformidad con la presente Ley, el Código Aeronáutico, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y las que sean necesarias para la seguridad de vuelo, y la protección de la seguridad del transporte aéreo”; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0045-R

Quito, D.M., 18 de mayo de 2023

**RESUELVE**

**Artículo Primero.-** Aprobar la enmienda a la Regulación Técnica RDAC 147 “Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para formación de Mecánicos de Mantenimiento de Aeronaves”, documento adjunto que es parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Salvo la modificación establecida en el artículo anterior, las demás secciones de la RDAC 147, se mantienen vigentes y sin alteración alguna.

**Artículo Tercero.-** La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial entrará en vigencia a partir de su aprobación.

**Artículo Cuarto.-** Encárguese a la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

**Comuníquese y publíquese.-** Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Brig (SP) William Birkett Mortola  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Copia:

Señora Abogada  
Priscilla Francheska Hidalgo Barquet  
**Abogada**

Señor Técnico  
Santiago Remigio Alegria Chico  
**Inspector Despachador de Vuelo 2**

Señora Técnica  
Myriam Isabel Urbina Paucar  
**Secretaria**

sa/ph/mv/or